



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma una fracción del artículo 175 de la **Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza** y se adiciona una fracción al artículo 415 del **Código Penal de Coahuila**.

- **En relación agravar la pena en los casos de robo a infraestructura urbana**

Planteada por el **Diputado Rodrigo Fuentes Ávila** integrante del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional.

Primera Lectura: **16 de Octubre de 2012.**

Segunda Lectura: **23 de Octubre de 2012.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

Fecha del Dictamen:

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA UNA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 415 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA.**

El suscrito Diputado Local, integrante del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren la fracción I del artículo 59, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; la fracción V del artículo 22, la fracción I del artículo 144 y el artículo 153 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a la consideración de este Honorable Congreso, la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma la fracción III del artículo 175 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y se adiciona la fracción XI al artículo 415 del Código Penal de Coahuila.

Con fundamento detallado en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El robo es una conducta presente en la naturaleza; producto del simple instinto de supervivencia; que en el amplio catálogo evolutivo de instrumentos desarrollados para prevalecer en la lucha por la vida, ocupa un lugar muy rudimentario.

Robar el alimento a otro ser vivo, que lo ha conseguido previamente con el consecuente desgaste de recursos, es tal vez, su primera manifestación.

A partir de este nivel, cuyas afectaciones sólo impactan a simples individuos, la conducta puede adquirir mayor complejidad en las motivaciones y características, acordes con la especie.

En el caso de los seres humanos, cuya evolución nos permitió constituir sociedades organizadas, el robo pasó a convertirse en un elemento desarticulador y nocivo para la convivencia, que por tanto debió ser prohibido.

De esta forma en la historia de nuestro país, es posible encontrar un sin número de esfuerzos destinados a inhibir el robo, uno de los más eficaces, la aplicación jurídica de una sanción; que en nuestro estado siempre a la vanguardia, se proyectó con el desarrollo, implementación y modernización de un aparato legal, que entre otros objetivos, busca desterrar un delito que lacera a las familias coahuilenses en su patrimonio, y una de sus modalidades en fechas recientes, está obligando al estado y sus municipios, a incrementar el gasto de recursos para combatir el robo de los bienes municipales que son de utilidad pública; como alumbrado, cableado, subestaciones



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



eléctricas, tapas de alcantarilla, medidores, placas conmemorativas, monumentos, bustos y en general implementos de la infraestructura urbana.

Y aunque pudiera resultar sencillo responsabilizar por completo a la autoridad, la verdadera causa subyacente de un delito que presiona inusitadamente sobre las finanzas públicas, resulta ser un fenómeno comercial; el incremento mundial en la demanda de metales impulsado por los crecimientos económicos de China y las economías emergentes, que degeneró en un alza de precios por escasez de oferta.

Un poderoso incentivo para que la extracción de los yacimientos se intensificara, pero sobre todo, un detonador de las fuerzas económicas que pueden hacer frente al tamaño de la demanda, a un costo y volumen más competitivos, aprovechándose de las características que poseen los metales, para ser reciclados conservando sus propiedades.

En el ámbito local esto se tradujo en la proliferación de personas y empresas dedicadas a la compra-venta de chatarra, que en una cantidad indeterminada de casos, el registro de sus clientes es inexistente y los únicos criterios implementados de forma práctica, para seleccionar lo que compran y venden, son el precio y el tipo de metal.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Recordemos que la estatua original, instalada para celebrar la biodiversidad de toda una región, ubicada sobre la carretera 57 Saltillo-Monclova, en el tramo conocido como “La Muralla”, era de bronce, hasta que fue robada. A partir de entonces, las autoridades preocupadas por tratar de subsanar el daño, se han visto en la necesidad de reconstruirla en varias ocasiones con otro tipo de materiales, que no representen una tentación.

El Ayuntamiento de Ramos Arizpe, tan sólo en el 2012, reporta un incremento del 50% en el robo a la propiedad municipal y una inversión superior a un millón de pesos, destinada exclusivamente a la reposición de cableado y equipo eléctrico, que le fue sustraído ilegalmente en diversas colonias y que ahora debe colocar a una distancia que le dificulte a los ladrones acceder al mismo.

En un escenario similar, y acumulando en diferentes hechos un total de 2,500 metros de cable de cobre robado, sólo en 2012, cuyo efecto es la privación a sectores poblacionales enteros del servicio de alumbrado público, el Departamento de Servicios Primarios del Municipio de Frontera, determinó que la mejor alternativa a su disposición para combatir el delito, era sustituir lo robado por cableado de aluminio, menos atractivo por su valor de mercado para los ladrones.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Hablando de los medidores de agua contruidos de cobre, el robo masivo de dos mil unidades en 2010, de mil unidades en 2011 y cuatrocientas en 2012, obligó a las autoridades del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova-Frontera, a optar por medidores de plástico en un intentó por disminuir los robos.

Representando a la paramunicipal un gasto de 500 u 800 pesos por unidad, dependiendo del modelo, que absorbió en un esfuerzo por no afectar aún más, a los usuarios que fueron víctimas de un delito, con alcances hasta la frontera norte de nuestro estado, en donde Piedras Negras reporta que hasta el día de hoy, ha tenido que instalar más de 3 mil nuevos medidores de plástico, por las mismas causas.

De acuerdo a información emitida por el SIMAS de Torreón, del 2011 al día de hoy, se han robado 850 tapas de alcantarilla de fierro vaciado; y por lo menos 8 bombas en lo que va del año, han sido despojadas de cable de cobre y diversas piezas eléctricas, con un daño que asciende a medio millón de pesos.

En la misma ciudad de 2010 al día de hoy, se han perdido 50 millones de pesos por el robo de 370 kilómetros de cable de cobre, más de 20 subestaciones eléctricas, equipos y hasta lámparas completas.

Se insiste a quien estime que los hechos están confinados, vasta con ver los encabezados de los principales medios impresos de Coahuila:

- Aumenta el robo de tapas de alcantarillado y metales.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- Se pierden millones por robo de cobre.
- Sigue robo de tapas de alcantarilla y medidores de agua.
- Bajo investigación por robo de cobre.
- Dañan vándalos una plaza emblemática.
- Exigen solución al robo de alcantarillas.
- Aumenta robo de cable de luminarias.
- Persisten los daños a monumentos; se roban piezas de escultura.
- Roban alcantarilla a la vista de todos.
- Nadie para el robo de medidores.

Resulta factible continuar por horas, citando los enormes costos municipales que representan la mutilación, en muchos casos irreparable, de la riqueza histórica y cultural de nuestras comunidades; el incremento de la inseguridad en sectores completos, urbanos y rurales, causado por los atentados al alumbrado público y los litigios en contra de los ayuntamientos, cuando un vehículo particular sufre algún tipo de daño, a consecuencia de la oscuridad en las vialidades y las alcantarillas destapadas; pero la intención es clara, combatir estos delitos que afectan a los ciudadanos, privándoles temporalmente de servicios públicos que se ven suspendidos, mientras la autoridad repone los bienes robados, que permitan restablecer el funcionamiento normal de los servicios.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Por ello se hace indispensable revisar la Legislación vigente, con el objetivo preciso de buscar una solución a la problemática citada, que aqueja a los municipios de nuestro estado; donde tenga prioridad la reparación del daño ocasionado al municipio, para lo cual es posible recurrir al procedimiento de Justicia Restaurativa, que otorga a las partes la facilidad para que en vía de averiguación previa, se resuelva el conflicto y que el inculpado repare el daño ocasionado a la víctima u ofendido, siendo esto un medio alternativo para la solución del conflicto, evitando un largo proceso penal que al final concluya con una sentencia, ya sea absolutoria o condenatoria y por ende al final, la posible reparación del daño.

De acuerdo con el artículo 280 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que la Justicia Restaurativa proceda son necesarios entre otros requisitos, los siguientes:

Se trate de delito cuya penalidad no exceda en su término medio aritmético de cinco años.

No se trate de delito grave.

No se trate de delito cometido por servidor público con motivo o derivado de sus funciones.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



No se trate del delito tipificado por el artículo 414 del Código Penal de Coahuila, cuando el valor de lo robado exceda de cincuenta veces el salario mínimo.

Y que el ofendido o víctima y el inculpado, consientan libremente someterse a dicho procedimiento.

Sin embargo, sigue existiendo un elemento que obstaculiza seriamente, la aplicación de la Justicia Restaurativa en los casos mencionados, el acceso del indiciado a la libertad caucional, que deriva en largos procesos penales.

En otras palabras, impedir la libertad bajo caución al inculpado, encausa la reparación de daños a los ayuntamientos a través de la Justicia Restaurativa, en situaciones específicas de robo, con una gravedad previamente determinada, y cuando se afecten bienes de la infraestructura urbana.

Por último y no menos importante, es necesario puntualizar que esta iniciativa también contempla una excepción, que por principio discurre a través de un camino diferente al de la Justicia Restaurativa y propone endurecer la pena de un servidor o funcionario público, que valiéndose del lugar que ocupa en la administración pública, tiene libre acceso a las especificaciones técnicas, los conocimientos y la ubicación precisa, que le facilita la comisión de un delito en detrimento del municipio al que se debe.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Partimos de que hay quienes aseguran que en hechos de esta naturaleza, pudieran estar involucrados funcionarios o servidores públicos, quienes defraudando la confianza depositada en ellos por la ciudadanía o por el Presidente Municipal, anteponen los intereses personales y la codicia, por encima de su responsabilidad.

Si este fuera el caso, se agravaría la pena; incluyendo a todos los exfuncionarios o exservidores públicos, que tengan un año o menos de haber concluido sus compromisos con los municipios.

Por lo que en atención a lo expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción III del artículo 175 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 175.- ...**

...

**III. ALGUNAS MODALIDADES DEL ROBO.** Cuando se trate del delito de Robo con Intimidación en las Personas, Robo de Autopartes, Robo en Establecimiento Destinado al Comercio, Industria, Almacén o Bodega en Horas del Servicio al Público, Robo



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Sirviéndose de un Menor; o cuando se trate del delito de Robo de Cobre y Otros Metales a que se refiere la fracción X del artículo 414 del Código Penal vigente en el Estado de Coahuila, siempre y cuando recaiga en bienes de utilidad pública, bienes que se utilicen como parte del servicio público municipal, estatal o de infraestructura urbana.

Por infraestructura urbana se entiende: los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los centros de población.

Por equipamiento urbano se entiende: el conjunto de inmuebles y espacios públicos, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades comunitarias de naturaleza económica, social y cultural, tales como escuelas, bibliotecas, hospitales, plazas, parques, jardines y cualquier otra de similar naturaleza; así como las piezas históricas y/o artísticas tales como monumentos, estatuas, bustos, placas conmemorativas y similares, colocados en dichos lugares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona la fracción XI al artículo 415 del Código Penal de Coahuila, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 415. ...**

...



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**XI. SERVIDOR O FUNCIONARIO PÚBLICO.** Cuando intervenga un Servidor o Funcionario Público con motivo o derivado de sus funciones, inclusive hasta un año después de haber concluido su empleo, cargo o comisión.

En estos casos, se le aplicará además, destitución e inhabilitación definitiva para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Saltillo, Coahuila a 09 de Octubre de 2012**

**Del Partido Revolucionario Institucional**

**Dip. Rodrigo Fuentes Ávila**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

